

➤ Reglamento de Elección de Rector/a



UNIVERSIDAD
DE LA SERENA
CHILE



Normativa que regula elección de Rector/a Universidades Estatales

- Ley 21.094 del 2018
- Estatuto DFL N° 26
- Tribunal Calificador de Elecciones Rol N° 386-2025
- Decreto Exento N° 112





Requisitos de candidato/a

- Posesión título profesional universitario por un período no inferior a 5 años
- Acreditar experiencia académica de a lo menos 3 años.
- Acreditar experiencia directiva de a lo menos 3 años.





Cuerpo Electoral Académico

¿Quiénes tienen derecho a voto?

- Contar con nombramiento o contratación vigente con la Universidad al día de la elección, cualquiera sea su régimen de jornada o forma de contratación, ***no se requiere estar jerarquizado***.
- Desempeñar actividades académicas de forma regular y continua en la Universidad, de conformidad con el Estatuto y la normativa interna sobre carrera académica.
- Contar con a lo menos, ***un año de antigüedad en la Universidad***, contado desde la fecha del primer nombramiento o contratación académica vigente, cualquiera sea su jornada, siempre que en dicho período se hayan desempeñado efectivamente actividades académicas.





Cuerpo Electoral Académico

Información adicional

- Considerará actividades académicas las funciones de docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión, vinculación con el medio y demás actividades propias del quehacer universitario, integradas a los programas de trabajo de las unidades académicas, de conformidad con el Estatuto.
- Regularidad y continuidad de las actividades académicas se determinará considerando, a lo menos, la participación efectiva del académico/a en actividades curriculares o proyectos institucionales **durante los 2 semestres académicos inmediatamente anteriores al acto electoral**, (corresponde primer y segundo semestre 2025), durante un período equivalente cuando las actividades se organicen en régimen distinto al semestral.
- **Académicos con nombramiento por horas**, la antigüedad para participar en la elección es el tiempo servido en la Universidad durante a lo **menos tres semestres académicos sucesivos** previos a la celebración del acto electoral (**2° semestre 2024 y 1° y 2° semestre 2025**).





Cuerpo Electoral Académico

Exclusiones

- Se excluirá del padrón electoral, para la elección respectiva, a los académicos y académicas que, a la fecha del acto electoral, se encuentren **suspendidos de funciones por medida disciplinaria** vigente, así como a quienes se encuentren en alguno de los supuestos señalados en el **artículo 2° respecto de licencias, permisos o comisiones** que importen suspensión de la prestación de servicios.

